DE LA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial. - (Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondran que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año.. 20 En la Capital. ( Por 6 meses. 12 Por 8 meses, 8

Fuera de la Por un año.. 25 Capital.... Por 6 meses. 15 Capital..... Por 8 meses. 10

Se admiten suscriciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se inservaran oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; perc los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 centimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta. Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 13 de Julio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, llegaron en la mañana de ayer á San Sebastián, donde continúan sin novedad en su importante salud.

# GOBIERNO DE PROVINCIA.

Fomento.

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico me participa con fecha 6 del actual, que muy en breve han de comenzar. en esta provincia los trabajos de nivelaciones de precisión, llevados á cabo por el personal auxiliar de dicho Centro; cuyo personal para que pueda dar término á su cometido con la mayor facilidad y precisión, pues se trata de trabajos importantes y de utilidad pública, necesita del auxilio y concurso de las Autoridades y sus Agentes; por tanto, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dependientes de mi Autoridad y Guardia civil presten, siendo necesarios, á la Comisión encargada de los trabajos antedichos, y caso de requerirles, los auxilios que les demanden al buen éxito del cargo confiado.

Palencia 13 de Julio de 1894.— El Gobernador interino, Martin Delgado.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE PALENCIA.

Circular.

"El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, en orden cir-

cular de 30 de Mayo último, me dice

lo siguiente:

A las consultas elevadas á este Centro directivo acerca de las Asambleas del Magisterio de primera enseñanza, dispuestas por las órdenes de 6 de Noviembre de 1893 y 8 de Marzo del año actual, ha acordado esta Dirección general manifestar á V. S. como resolución de caracter general, que las mencionadas Asambleas sustituirán en todas las Capitales en que hayan de celebrarse á las Conferencias pedagógicas, quedando éstas subsistentes para las provincias donde no se celebren aquéllas.

Y á fin de que no puedan producirse análogas dudas sobre ese particular, esta Dirección ha resuelto manifestarlo á la vez á V. S. así para su conocimiento y el de los Inspectores de primera enseñanza, Escuelas Normales, Juntas provinciales de Instrucción pública y demás Centros de enseñanza y Profesores y Profesoras à quienes interesa tener noticia de la presente resolución general.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el del Sr. Inspector de primera enseñanza de esa provincia y á fin de que se sirva ordenar la publicación de la preinserta orden en el Boletin Oficial de esa provincia para conocimiento de los Profesores y Profesoras á quienes pueda interesar.,

Lo que se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL para cumplimiento de la orden de la Dirección general, y a los fines que en la misma se interesan.

Palencia 12 de Julio de 1894.— El Gobernador interino Presidente, Martin Delgado. - El Secretario, Gerardo Alvarez Limeses.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-Pisuerga.

Den Francisco Alonso Suirez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Agosto próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la venta pública y simultánea en esta capital de partido y Juzgado municipal de Payo de Ojeda, de las fincas siguientes:

1.ª Una casa en el casco de dicho pueblo de Payo, calle del Campillo, número veintiuno, en alto y bajo, corral, tenadas, herrén y huerta, con su cepuda de olmos; linda derecha entrando con otra de herederos de Antonio Duque, izquierda otra de Bonifacio Santos, espalda con ejidos y de frente dicha casa; tasada en dos mil ciento veinticinco pesetas.

2. Un prado en término de este citado pueblo, á Solos-huertos, de dos y medio celemines de sembradura de trigo, equivalentes á cinco áreas y sesenta centiáreas; linda Oriente otro de Fabian Vega, Mediodía otro de herederos de Andrés Santos, Poniente con el río y Norte otro de Saturnino Bravo; tasado en ochenta y cinco pesetas.

3. Un linar en dicho término, á la Bangualla, de seis celemines de sembradura de trigo, equivalentes á trece áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda Oriente camino, Mediodía ejidos, Poniente otro de Fabián Vega y Norte otro de Blas Polanco; tasado en doscientas sesenta pesetas.

4. Una tierra en dicho término, á Tapuela, de fanega y nueve celemines, ó sean cuarenta y siete áreas; linda Oriente camino, Mediodía con arroyo madre, Poniente otra de Francisco Fernández y Norte otra de Agapito Santos Rey; tasada en doscientas noventa y cinco pesetas.

5. Un colmenar en término de Hago saber: Que el día diez de leste pueblo, a Vallejashondas, con

diferentes hornillos y quince enjambres; linda por todos vientos con terreno de Benito Santos; tasado en cuatrocientas pesetas.

6. La tercera parte, ó mejor dicho, un linar en término de citado pueblo, à Canalejas, de tres celemines de sembradura de trigo, ó sean trece áreas; linda al Oriente con otro de Pedro Santos, Mediodía con otro de Ezequiel Santos, Poniente con camino y Norte otro de Francisco Polanco; tasado en ciento veinte pesetas.

7.ª Un prado en este término, á Solutero, de celemin y medio de sembradura de trigo, ó sean siete áreas; linda Oriente con otro de Fabián Vega, Mediodía otro de Juan Báscones, Poniente camino y Norte otro de Manuel Santos; tasado en cincuenta pesetas.

Dichas fincas han sido embargadas á D. Juan Polanco Márcos, vecino de dicho pueblo de Payo, en autos ejecutivos que contra el mismo y D. Cesareo Campo se siguen á instancia de D. Antonio García, de esta vecindad, sobre pago de pesetas. Para tomar parte en la subasta deberan los licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada á dichos bienes; debiendo advertir que se hallan sin suplir los títulos de propiedad de mencionadas fincas y que será de cuenta del comprador la habilitación de los mismos y gastos de escritura, sin perjuicio del reintegro en au caso.

Dado en Cervera de Rio-Pisuerga é once de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. - Francisco Alonso. Por su orden, Eugenio Ibanes.

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Cayetano Polanco, Secretario de la Audiencia provincial de Palencia.

Certifico: Que verificado el sorteo que previena la regla tercera del art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, las listas definitivas para el año de mil ochocientos noventa y cinco y por cada partido judicial, comprenden los siguientes:

# PARTIDO DE ASTUDILLO.

	Cabezas de fa	mi	lia.
Núm	. NOMBRES Y APELLIDOS.		VECINDAD.
1	D. Angel Vicente González	7120	Frómista.
9		•	Astudillo.
2 3	Justo Chicote Garcia	•	Cordovilla la Real.
			Astudillo.
4 5 6 7	Balbino González Pérez		
6	Eulogio Mediavilla Escobar		
7	Bruno González Revuelta	•	Frómista.
8	Melecio Pérez Gallardo		Boadilla del Camino.
9		•	Itero de la Vega.
10			
11	사용 사용 전 보다	•	Cordorille le Peal
12 13			24
14			
15			The state of the s
16	:		
17			
18			
19	Modesto Ibáñez Crespo	٠	Idem.
20			
21			22-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-1
22			
23			
24			
25 26			-
27			
28			
29			Frómista.
30	Saturnino Ruíz y Ruíz		Cordovilla la Real.
31		•	Osorno.
32			<u> </u>
33			
34			
35 36		٠	Cordoville la Real.
37			Osorno.
38			
39	The state of the s		-
40			
41	Lúcas Carrillo Palacin	•	Palenzuela.
42	Agapito González Rojas		Piña.
43	THE PARTY OF THE P		
44			
45			
46 47	Lesmes Paisan Gallardo Luis González Escalante		
48			
49			
50			
51	Juan Saldafia Chamorro		10-100 NA 7 N T N N N N N N N N N N N N N N N N N
52	Segundo Santos García		Piña.
58	Zacarias Moreno Gil	•	Quintana del Puente.
54	Luciano Coto Cayon	•	Población de Campos.
55	Isidro Fernández Márcos		
56	Desiderio del Río de la Pinta.		Piña.
57	Francisco Guerrero Renedo.		
58	Ramón Orozeo Cires		Osorno.
59 60	Tomás Mozo Becerril.		
61	Julian Bustillo Palacios		
62	Lino Martin Fernándes		Las Cabañas.
63	Manuel Manrique Serna	,	Melgar de Yuso.
64	Domingo Castafieda Ibáfica.		Les Cabanas.
65	Pedro Garrido Ortega		Osorno.
66	León Grijalbo Puente		Palenzuela.
67	Ildefonso Ortega Ortega	•	Santoyo.
68	Lope Martines Serna.  Pedro Vega Ramos.	16	Poblecide de Comerce
69	Pearo Yega Bamos.		Idem
70.	Francisco Alongo Revuelta Alberto Ortega Perez	•.	Idem.
71	Julian Sanches Sobrino.		Pina.

D A . J. F. W. U. Of	D:-
	Piña. Población de Campos.
	Idem.
Isidro Rojas de la Pinta	Piña.
	Población de Campos.
Eusebio Martinez Gallardo	
THE CONTROL OF THE CO	Requena de Campos. Revenga del Camino.
	Requena de Campos.
Augel Ordonez Arija	Idem.
	Revenga del Camino.
[[사용: 19]	Idem. Población de Campos.
Rafaél Martinez Castrillo	Piña.
Felipe de Val Cibera	
Cayo Rodríguez Blanco	
Porfirio Chico Villazán Leoncio Carrera Arconada	Revenga del Camino.
Celestino Soto Castrillejo	
Jecobo Tobes Rodriguez	
Mércos Alonso Garcia	
Segundo de los Mozos González Andrés Aguado Lanchares	Revenga.
Felipe Moreno Maestro	
Toribio Alonso Rebolledo	Requena.
Rafaél Ortega Izquierdo	
Juan López Calvo	
Jacinto Miguel Blanco	
Pedro Cacho Caballero	Idem.
(전경) 및 경우 전체 보고 있는데	Tabanera.
Fidel Gallardo Santos	Támara.
José Saldaña Lozano	
Mariano Cabeza Miguel	Santillana de Campos.
Ezequiel Muñoz González	
Ildefonso Cortijo del Río	
Ezequiel Bustos Hidalgo	120200
	Tabanera de Cerrato.
	Santillana.
Julian Illera Gómez	TO DESCRIPTION OF THE PROPERTY
Firminio Soto Hoyos	Rivas.
Elviro Fernández Catalina	Villamediana.
Domingo Esquevillas Rodríguez Antonio Alvarez Gutiérrez.	
Justo Bravo Delgado	
Daniel Bermejo Alfageme	Arconada.
Celestino Payo Lerones	Idem.
Agustín Paisán Velasco Francisco Escribano Escribano	
Santiago Heredia Guerra	
Isidoro González García	
Cosme Husillos González Auselmo Monzón Bueno	72
Calixto García García	The state of the s
Felipe del Río Torres	Astudillo.
Antonio Santoyo Heredia	Amusco.
Serafín Borragán Gil	
Juan Sancho Garcia	
Froilán Castilla Guerra	Idem.
Manuel Rodriguez Aguado	
Antonio Rubio Rojo	
Andrés Monedero González.	
Ceferino Prieto Prieto	Idem.
Eduardo Pérez Calleja	
Saturnino Saiz Rioja	
Angel Salazar Pedrejon.	
Juan González Delgado	Idem.
	Villalaco. Villamediana.
Elias Moreno Villolde	Idem.
Ambrosio Muñoz Meñero	Villarmentero.
	Villamediana.
Capacidades.	
D. Hipólito Brágimo Nieto	Amusco.
Antonio Agnilar Calvo	Idem.
Ulpiano Tamayo Tamayo	ldem.

1	D. Hipólito Brágimo Nieto Amusco.	
3	Antonio Agnilar Calvo Idem.	
8	Ulpiano Tamayo Tamayo Idem.	
4	Braulio Santoyo Garcia Idem.	
5	Benito Einacero Santoyo Idem.	
6	Amos Pastor Garofa Idem.	
7	Mattes Hermesa Dénis Idem.	
8.	Francisco Anaya Orejon Astudillo	
9	Bonifacio Cagigal Lopes Fromista	•
10	Bernardo Revilla Azpeleta Idem.	
11	Octaviano Santoyo Ausya Astudillo	•
19	Rosekin Alongo Villagin Irlam	,

13	D. Tiburcio Polanco Andrés Astudillo.	26	D. Andrés Serrano Miguel	Lavid.
14	Francisco Manrique Arija Idem.	27	Andrés Roscales Fernández	
15	Bernardo Martínez Ortega Idem.	28	Eugenio Estébanez Barriuso	
16	Absalón García Izquierdo Idem.	29	Manuel Alouso Fuente	
17	Serapio Muñoz Moyano Idem.	30	Vicente Martin Boada	and the second s
18	Restituto González Macho Frómista.	31	Toribio Roscales Sánchez	
19	Juan López Macho Idem.	32	Rafael Mediavilla Revilla	
20	Romualdo González Martínez Idem.	33	Nicolás Henares Vega	
21	Valentín Román Pachón Idem.	34	Fernando Presa Vélez	
22	Saturnino López Macho Idem.	35	Juan Pascual Fuente	
23	Juan González Frechilla Maroilla.	36	Fernando Simal Antón	
24	Atanasio García Guerra Lantadilla.	37	Manuel Herrero Lores	
25	Félix de Val Liras Herrera de Valdecañas.	38	Feliciano Merino Diez	
26	Hermilo Prieto Pérez Idem.	39	Santiago Diez y Diez	
27	Florencio Vicente Ruíz Marcilla.	40	Leonardo Doce Henares	
28	Saturnino Fernández Guerra. Lantadilla.	41	Atanasio García Gómez	2400
<b>29</b>	Pedro Lorenzo González Marcilla.	42		
30	Bernardo Gouzález García Osorno.	43	Miguel Gómez Gómez	
31	Manuel Bregón Pérez Marcilla.	44	Angel Simel Mediavilla	
32	Antonio de la Hoz Campo Osorno.	45	Rafaél Campo Gutiérrez	470 (10)
33	Martin Olea Santiago Marcilla.	46	Francisco Calvo Martín	
34	Alejandro Vallejo García Osorno.	47	Braulio Meriuo Martín	
34 35	Florencio Fernández Pastor Palenzuela.	48	Restituto Doce Montes	
36	Viotor Guerrero Martín Osornillo.	49	Gregorio Ruiz Alcalde	
37	Pio Carrillo Palacin Palenzuela.	50	Gabriel Torres Revilla	
	Gregorio González Quijada Osornillo.	51	Juan Santos Peláz	
38 39	Gregorio Alonso Delgado Palenzuela.	52	Pedro Peláz Peláz	
40	Toribio Cebrián Gallego Osornillo.	53	Santos Paredes San Millán	A STATE OF THE STA
41	Miguel Redondo López Idem.	54	Antonio Rojo Diez	
42	Francisco Caballero Ortega Idem.	55	Agustín Sierra Roldán	The state of the s
43	Mariano Redondo Cebrián Idem.	56	Mariano Casado Andrés	
44	Francisco Gallego Hijosa Osorno.	57	Buenaventura Fernández Barrio	Mark Section 1998
45	Pedro Márcos Diego Osornillo.	58		
46	Constancio González Vicente Marcilla.	59	Antonio Pérez Narganes	
47	Sebastián González Rodríguez. Lantadilla.	60		
<b>48</b>	Victor López Arce Marcilla.	61	Benito Rodríguez Luengo	
49	Francisco Pérez Fernández Osorno.	62	Eulogio Calvo Romero	
50	Luciano Ruíz Domínguez Villodrigo.	63	: [1] : [1]	
51	Santiago Diez Ortega Villahán.	64	Isidro Ruíz López	
52	Pablo Prieto Rebollo Idem.	65	Tomás Rojo Iglesias	
53	Felipe Castrillo Gutiérrez Idem.	66		200
54	Dario Royuela Sardón Idem.	67	Celestino Pérez Martin	사람들 프라이어 느낌을 하지만 [10] (100 Merch Charles) (10 Merc
55	Valeriano Tarrero Sendino Villamediana.	68	Félix Ramos Moreno	The state of the s
56	Felipe Antolin Illana Idem.	69	Pedro Val Pérez	
57	Pedro Pérez Amor Torquemada.	70	Anselmo Parbolé Pérez	
58	Anastasio Benito Martín Idem.	71	Enrique Merino Abad	
59	Constantino Mateo Martínez Idem.	72	José del Peral Mieres	
60	Guillermo Martín Pérez Idem.	73	Eustaquio Olea Fraile	
61	José Barco Hidalgo Idem.	74	Nicolás de Mier Gouzález	
62	German Merino Herrera Idem.	75	Mariano Mantilla Vélez	
63	Felipe López Buzón Idem.	76	Elias Polanco Cábria	
<b>64</b>	Antonio Pérez Velasco Palenzuela.	77	Manuel García Simón	
65	Pedro Torre Macho Idem.	77 78	Cesareo Pedrosa Sandino	
<b>66</b>	Antonio Yagüez Jalón Idem.	79	Andrés García Lobato	
67	Manuel Ruíz Diez Marcilla.	80	Francisco Quijano García	VALUE OF
68	Felipe García González Lantadilla.	81	Audrés Lome Arribe	70.00
69	Vicente Fernández González Osorno.	82	Cayo Franco Calle	
70	Cristóbal Martín Bravo Osornillo.	83	Anselmo García Gutiérrez	
71	Victor Fernández Campoamor Osorno.	84	Higinio Proano Alcalde	
72	Leandro Gallardo Guerra Palenzuela.	85	Bernabé García Villegas	
73	Narciso Moreno Becerril Idem.	86	Bernabé Merino Proafic	
74	Manuel Moreno Maestro Idem.	87	Lorenzo García Baños	- 100gkg (100 mm 1
75	Antonio Heredia Soto Amusco.	88	José García Peláz	
		89	Máximo García Salinas	
	PARTIDO DE CERVERA DE RÍO PISUERGA.	90	Mariano Arto Terán	4. PAPER 1997 1997 1997 1997 1997 1997 1997 199
		91	Antonio Gutiérrez Mediavilla	. : : : : : : : : : : : : : : : : : : :
	Cabezas de familia.	92	Agustín Simal Lores	
		98	Adriano Montero Torres	V-1/4/201 (1.57/1.17) W-1/4/3
1	D. Pedro Ruiz Vilda Valle.	94	Eugenio Merino Pérez	2. <u>12. 12. 12. 1</u> . 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12
2	Angel García Martinez Quintanas.	95	Francisco Pérez Martin	
3	Angel Vielva Diez Rebanal.	96	Pablo Merino Ruíz	San Mamés.
4	Adrián Barreda Redondo Valsadornil.	97	Abundio Barriuso Llanos	El Campo.
5	Juan Roscales Loma Cubillo.	98	Eugenio Villanueva Cosio	
6	Domingo Cabria Seco Cezura.	99	Teodoro Merino Merino	
7	Lorenzo Fruile Abad Perazancas.	100	Cándido Cabeza Fuente	
8	Francisco Argüeso Collantes. Nestar.	101	Simón García Sánches	
9	Antonio Ruíz y Ruíz Corbio.	102	Basilio Rodrigo Andrés,	104.000 (A)00 (A)0
10	Pedro Seco García Menaza.	103	Francisco Llorente Hera	**** ***
11	Cipriano García Ruiz Cenera.		Mariano Vargas Mier	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
12	Damaso Micieces Garcia Quintanatello.	105	Victor Concejero Diez.	
18	Faustino Ruíz Cos Cenera.	106	Marcelino Cuevas Calvo	
14	Mariano Martín Baños Villavega.	107	Juan Garoia Val.	
15 16 17 18 19	Cándido Bravo Polvorosa Micieces.	108	Benito Gancia Gutiérres	[2012] [10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1
10	Agapito Reguera Martín Otero.	109	Julian Martin Fernández	A series of the
11	Celestino Cuena Arta Mudá.		Francisco Garcia Sierra.	No. 1200
10	Alejandro Azuaza de Grado Papo.	111	Francisco Gazcia Alonso	
	Victor Herrero Arto Mudá.	112	Justo Estábanes Boada	CALLEDO 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
20	Gabriel Báscones Cubillo Payo.	118	Juan Redondo Barreda,	
21 22	Casimiro Gutiérrez Polanco Cordovilla.	114	Gregorio Game Garcia.,	
22 28	Félix Rojo Andrés Herreruela. Ulpiano Cuena Fernández Cervera.	115	Eugenio Roldén Mediavilla	2000 DO 100 DO 1
25 <b>24</b> :	Francisco Calderón Murtin Cozuelos.	116	Dionisio Gonsales Revilla,	- [2] <u>2014년 1</u> 년(전) 2월 12일 전 : 전 : 전 : 전 : 전 : 전 : 전 : 전 : 전 : 전
25	Marcos Mediavilla Prieto Herreruela.	117 118	Isidoro del Amo Ibanes,	
		• 110	Antonio Diez Frante	Man and Market and

119	D. Aurelio Benito García		Valverzoso.
120	Eugenio Calleja Maestro		Canduela.
121	Eleuterio Rodríguez Barrio		Villabermude
122	Fernando Franco Franco		Idem.
123	Gumersindo Mata García		Prádanos.
124	Hipólito Herrero Pérez		Idem.
125	Mariano Aparicie Amo		Revilla.
126	Ciriaco Peláez Andérez		Prádanos.
127	Eleuterio Ruíz Ruíz		Porquera.
128	Engenio Sanz Villa		Villarén.
129			Prádanos.
130	Andrés Pérez Martin		Idem.
131			Idem.
132	Blas García Sanmillán	•	Idem.
133	José Herrero Fuente		Idem.
134	Lorenzo García Ponga		Idem.
135	Cirilo Herrero Garcia		Idem.
136	Miguel Ruesga Pérez		Polentinos.
137	Antolin Cubillo Báscones		Perazancas.
138	Antonio Estébanez Gutiérrez.	•	Revilla.
139	Casimiro Cubillo Plaza		Cubillo.
140	Francisco Lombraña Vega		Perazancas.
141	Aniceto Martinez Estébanez		Quintanilla.
142	Andrés Mediavilla García	٠	Villallano.
143	Fermin Matabuena Pérez		Perazancas.
144	Feliciano Sánchez Abad	•	Cubillo.
145	Anselmo Ruíz Aparicio	•	Elecha.
146	Cárlos Barrio Millán		Pomar.
147	Cipriano de Hoyos Gómez		Canduela.
148	Isidoro Ramírez García		
149	Ramón García González	٠	Quintanas.
150	Pablo Robles González	٠	Aguilar.
			¥

	Capacidades.	
1	D. Santiago Gutiérrez Revilla	Menaza.
$\hat{2}$	Gregorio Revilla García	Matamorisca.
3	Alejandro Gutiérrez Martín	Moarbes.
+	José Cubillo Báscones	Perazancas.
5 6	Francisco Ruíz Gutiérrez	Cábria.
6	Adrián García Escudero	Alar.
7	Baldomero Renedo Ruíz	Idem.
8	Fernando del Olmo Ruiz	Aguilar.
9	Melitón Ruesga Vega	Cervera.
10	Manuel Vejo Sirgo	Branosera.
11	Nemesio de la Arena García	Verzosilla.
12	Mariano Andérez Cuevas	San Felices.
13	**************************************	Camporredondo.
14	에 바다 등에 프라마트 사람이 있다는 것이 있다면 있다면 하면 사람이 없어요. 그런 얼마 그런 바다 하게 있는데 나를 다 보다는데 그렇다는데 그렇다는데 그렇다는데 그렇다는데 그렇다는데 그렇다는데 그리다는데 그렇다는데 그렇다면 그렇다는데 그렇다면 그렇다는데 그렇다면 그렇다면 그렇다면 그렇다면 그렇다면 그렇다면 그렇다면 그렇다면	Estalaya. Cervera.
15		CL W 1
16	Engenio Márcos Pérez	Tdem.
17	Eustaquio Merino Vega	Idem.
18	() 100명 - 100명	Verdeña.
19	-8	Cervera.
20	Matías Martin Mayor	
21	Justo García Narganes	Loma.
22	Leopoldo García Gregorio	Castrejón.
23	Matias de la Loma Pérez	Cantoral.
$\frac{24}{25}$	Arsenio Fresno Martín	Prádanos.
26	Pedro Mediavilla Diez	Cenera.
27	Antonio Alonso Merino	Lores.
28	Eusebio Gutiérrez Muñoz	Nestar.
29	Pedro Diaz de la Hera	Lores.
30	Lúcas Torices Revilla	Villavega.
31	Melquiades Andrés Barbero	Micieces.
32	Benito Vélez Fernández	Lores.
33	Valentin Merino Merino	Arbejal.
34	Ildefonso Ruiz Lobera	Aguilar.
35	Valeriano Rniz Garcia	Idem.
36	Antero Polanco Francisco	Porquera.
37	[전 - 프라프스아프	Aguilar.
38		Barruelo.
39		Idem.
40	에 가는 것이 있는 것이 없는 것이 되었다면 되었다면 없는 사람들이 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면	Cillamayor.
41		Valverzoso. Salcedillo.
42	the state of the s	Idem.
43	José González González	Becerril.
44	Juan Mediavilla Prosno.	Branosers.
45	Ramón Izquierdo Fraile.	Lavid
46	Santos Bujes Val.	Santibáñez.
47	Bernardo Dónis González	Pozancos.
48	Domingo Gutiérrez Mesones.	
49 50	Domingo Bustamante Fuente.	Santibáfiez.
51	Julio García Bravo.	Gama.
52	Pasonal Garcia Martin	Respends.
53	Alejandro Cabria Polanco.	Salinas.
54	Pedro Diez Fernández.	Herreruela.
56	Narciso Gil Gómez.	Cervers.
56	Juan Martinez Boada.	Lavid.
57	Santiago Hernando Dias	Cervera.
58	Pedro Cerezo Zurita	Lavid.
		527

59	D. Pedro Calderón Martín		Cozuelos.
60	Tomás Fuente Barriuso		Lavid.
61	Ricardo Cuena Fernández.	i.	Vado.
62	Juan Polanco Cosgaya	•	Payo.
63	Dionisio Calderón Amo		Revilla.
64	Pedro García Argüeso	i	Pomar.
65	Juan Medrano Pérez		Prádanos.
66	Pedro Iglesias Toribio		Renedo.
67	Doroteo González Prieto		Montoto.
68	Vicente Calderón Barriuso.		Valdegama.
69	Eusebio Vélez Villanueva.		Amayuelas.
70	Eusebio Santa María López.		Valoria.
71	Domingo Estalayo Vanes		Gramedo.
72	Juan Seco Cosio		Canduela.
73	Domingo Gómez Méndez		Rebanal.
74	José Romero Diez	•	Lebanza.
75	Joaquin Martin Garcia		Becerril.

# Ayuntamiento constitucional de Villamorco.

El reparto sobre edificios y solares de este término municipal y año económico de 1894 á 95 está terminado y se halla al público por término de ocho días, durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones que crean conducentes los contribuyentes en él comprendidos, pasado este plazo no serán oídas.

Villamorco 10 de Julio de 1894.— El Alcalde, Maximiliano del Río.— Por su mandado, Juan Porras.

## Ayuntamiento constitucional de Cordovilla la Real.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los contribuyentes en él incluidos podrán examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Cordovilla la Real 9 de Julio de 1894.—El Alcalde, Antonio de Coó.

## Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Don Juan.

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Castrillo de Don Juan 9 de Julio de 1894.—El Alcalde, Pedro Bombin.

# Anuncies particulares.

Se halla vacante en la actualidad la plaza de Médico Cirujano de la Caja de Socorros de las Minas de Barruelo, dotada con 3.000 pesetas de sueldo anual, casa y combustible y obligación de asistir á todo el personal de las Minas y sus familias, conforme se determina en el reglamento de la expresada Caja.

Es requisito indispensable que los aspirantes hayan ejercido la profesión, cuando menos, seis años consecutivos, después de Licenciados.

Las solicitudes con copia certificada del título y de servicios prestados en la Facultad, pueden dirigirse al Sr. Presidente de la Junta administrativa de la repetida Caja de Socorros, en Barruelo, hasta el 25 del corriente mes, con objeto de proceder á la elección del que á juicio de aquélla reuna condiciones más aceptables, antes del 1.º de Agosto próximo.

Barruelo de Santullán 6 de Julio de 1894. -Por acuerdo, El Secretario, Francisco Bilbao. 6 - 10

# A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan à la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS & INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprente de la Casa de Expósites y Hospicio provincial.